



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

B A N D O

Debido a la llegada del verano, al aumento considerable de la población en el pueblo y a la escasez de agua que está empezando a haber en la Garganta y en las zonas de abastecimiento de agua a los depósitos del pueblo es necesario tomar medidas adecuadas con el fin de que no haya falta de abastecimiento domiciliario en las casas.

Así, la Ordenanza reguladora dispone que “En aquellas épocas del año en las que los recursos hídricos del municipio no sean suficientes para satisfacer la demanda de agua potable, la Alcaldía podrá establecer limitaciones en los usos del agua potable procedente de la red municipal, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano”.

Por todo ello se dispone que queda terminantemente prohibido desde este momento usar el agua de la red de abastecimiento para el llenado de piscinas, el riego de huertos, jardines y puertas así como el lavado de coches hasta nuevas indicaciones.

La desobediencia a esta norma será sancionada como infracción grave con multa desde 750,01 € a 1500 €.

En Madrigal de la Vera, a fecha de la firma digital,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

